



BECAS ICEX DE INTERNACIONALIZACION (II FASE)

PROGRAMA DE BECAS EN EMPRESAS 2015

PROGRAMA DE BECAS EN EMPRESAS

ÍNDICE

1.	OBJETIVOS DEL PROGRAMA	L
2.	DURACIÓN	1
3.	REQUISITOS	2
4.	FINANCIACIÓN	2
5.	CRITERIOS DE VALORACIÓN Y APROBACIÓN	4
6.	ASIGNACION DEL BECARIO A LA EMPRESA	4
7.	MARCO DE REGULACIÓN	5
8.	TRAMITACIÓN DEL PROGRAMA	5
9.	DOCUMENTACIÓN NECESARIA	6

PROGRAMA DE BECAS EN EMPRESAS

1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El capital humano se ha revelado como la pieza clave del éxito de cualquier proyecto empresarial, de ahí que ICEX esté comprometido en ofrecer a las empresas, jóvenes profesionales formados y especializados para acompañarlas en su proceso de internacionalización.

El programa de becas en empresas tiene como objetivo completar la formación y, finalmente, promover la inserción laboral de los becarios que han concluido satisfactoriamente su primera fase de aprendizaje con ICEX. Se materializa mediante la posibilidad de realizar prácticas durante un año en empresas o en entidades españolas con actividad internacional. También se pueden acoger al programa las Instituciones Internacionales de las que España sea miembro.

Este programa pone a disposición de las empresas 235 becarios que han concluido con éxito un intensivo proceso de formación teórico-práctica, consistente en:

- La obtención de un Master Universitario en Gestión Internacional de la Empresa, de 9 meses de duración, título oficial de la UIMP e impartido por la Fundación Centro de Estudios Económicos y Comerciales (CECO). El Master es un programa de posgrado a tiempo completo cuyo objetivo es la formación de profesionales capaces de liderar el proceso de internacionalización de empresas españolas.
- La realización de prácticas en las Oficinas Económicas y Comerciales de las Embajadas de España en el exterior con una duración de 12 meses y distintas categorías de especialización (Proyectos tecnológicos y multilaterales, Inversiones, Comunicación, Tecnologías de la Información -TI- y Comex, categoría ésta última que abarca los distintos sectores y facetas del especialista en comercio exterior). Al final del periodo, y de forma general, los becarios han adquirido y desarrollado experiencia y conocimientos en la resolución de consultas especializadas a medida, la realización de estudios y notas de mercado, realización de actividades de promoción, apoyo y seguimiento de misiones comerciales y análisis económico-comercial en el país de destino.

2. DURACIÓN

El programa de formación en la empresa tendrá una duración de 12 meses, iniciándose en el mes de febrero de 2015

3. REQUISITOS

El programa está dirigido a las empresas y entidades que reúnan los siguientes requisitos:

- 1- Que estén constituidas jurídicamente en España.
- 2- Que tengan actividad internacional o un proyecto de internacionalización empresarial.
- 3- Que presenten un plan estructurado con la **formación** que aportarán al becario, que contemple y detalle las **competencias** a desarrollar, **funciones** a realizar y una planificación de las **actividades** programadas durante la beca. El becario habrá de estar integrado necesariamente **en el área internacional de la empresa.**

En el caso de que, a instancias de la empresa, la formación del becario se vaya a desarrollar fuera de España, las empresas deberán reunir de forma obligatoria los siguientes requisitos:

- 4- Que dispongan de implantación física, a través de una **filial o sucursal** en el destino de las prácticas, en cuyas instalaciones el becario desarrolle su formación.
- 5- Que dispongan de un **tutor permanente en destino, responsable del seguimiento del becario** para medir el cumplimiento de los objetivos de formación de la beca

4. FINANCIACIÓN

A) CONCEPTOS ASUMIDOS POR ICEX:

1. DOTACIÓN DEL BECARIO (1):

ICEX cubre el 100% de la dotación del becario durante los <u>6 primeros meses de</u> la beca.

2. SEGURO DE ACCIDENTES Y DE ASISTENCIA EN VIAJE:

ICEX contrata y cubre el 100% del coste del seguro durante el periodo de vigencia de la beca.

B) CONCEPTOS ASUMIDOS POR LA EMPRESA:

⁽¹⁾ La dotación de la beca viene fijada por ICEX, no siendo un concepto negociable: en la presente edición la dotación bruta anual estará comprendida entre 21.000 € y 48.000 € en función del destino asignado, quedando establecida la dotación bruta anual para España en 23.000 €. Esta dotación está sujeta a la correspondiente retención por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y a la retención y cotización correspondientes a la Seguridad Social (Real Decreto 1493/2011 de 24 de octubre de 2011)

1. DOTACIÓN DEL BECARIO (1):

LA EMPRESA se hace cargo desde el 7º mes de los gastos de dotación del becario durante los <u>6 meses de beca restantes</u> hasta completar el periodo de duración de la beca.

En caso de proceder la empresa a la extinción unilateral de la beca, en cualquier fase de su desarrollo, ésta asume el compromiso de satisfacer a ICEX el 50% del importe de la dotación que haya sido satisfecha por ICEX hasta ese momento. Asimismo adquiere el compromiso de abonar al becario el 50% del importe de la dotación que le corresponde percibir desde el momento en que la empresa asume el pago y hasta la fecha final de la beca.

Si la causa de la extinción obedece al acuerdo entre empresa y becario para iniciar, y así se acreditara documentalmente, algún tipo de relación laboral, o si mediase acuerdo entre empresa e ICEX sobre la procedencia de la extinción propuesta por la empresa, no será de aplicación lo expuesto en el párrafo anterior.

2. TRANSPORTE DE IDA Y VUELTA AL DESTINO Y VIAJES DE FORMACIÓN:

LA EMPRESA provee y sufraga los gastos del desplazamiento del becario al destino propuesto por la empresa y los de retorno a su residencia habitual al finalizar la beca, así como los gastos ocasionados por los desplazamientos que el becario deba realizar en razón de su actividad y del plan de formación propuesto por la empresa.

3. VISADO:

LA EMPRESA que opte por desplazar al becario a un destino en el que sea necesaria la obtención de un visado de permanencia en el país, se compromete a:

- -proporcionar al becario la documentación pertinente para su obtención.
- -verificar exhaustivamente la validez y la adecuación del visado obtenido antes de que el becario se incorpore al destino previsto por la empresa.
- -asumir los costes de expedición del visado.

Ningún becario podrá desplazarse a destino sin el visado adecuado o en situación irregular. Si se evidenciara que no se han adoptado todas las medidas necesarias para que el visado obtenido por el becario permita el desarrollo completo del período formativo en destino, la empresa tomará las medidas necesarias para el retorno inmediato del becario a España, donde finalizará la formación práctica en la sede de la empresa. Si esto no fuera posible por parte de la empresa, ICEX estudiará si la situación creada podría

considerarse como una extinción unilateral de la beca por parte de la empresa y, por tanto, si procede aplicar lo dispuesto en el apartado B.1 anterior.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y APROBACIÓN

Para la asignación del becario, ICEX valorará los siguientes criterios:

La <u>calidad e idoneidad del Plan de Formación</u> programado por la empresa para el becario, que necesariamente deberá desarrollarse en el área internacional de la empresa, e incluirá la siguiente información:

- Formación que aportará la empresa en el momento de la incorporación del becario para facilitar su integración en la estructura y cometidos de la empresa:
 - Formación comercial
 - Formación en administración y gestión, orientada a los objetivos estratégicos del negocio
- Desarrollo de habilidades y competencias
- Funciones del puesto
- Planificación de tareas y actividades programadas durante la beca
- Recursos materiales y técnicos puestos a disposición del becario
- Acciones de seguimiento y control

La <u>política de integración de los becarios ICEX en la estructura de la empresa</u> con carácter de permanencia. El máximo de solicitudes por empresa vendrá limitado por el número de becarios incorporados a la plantilla de la empresa en anteriores ediciones.

El Tribunal de Selección del Programa de Becas en Empresas, comunicará a las empresas la aprobación o rechazo de la/s solicitud/es, a partir del **9 de diciembre de 2014.**

El Tribunal está facultado para solicitar la comparecencia de la empresa y la aportación de la información que se considere pertinente.

El número de empresas que puede finalmente participar en el programa, estará limitado por la oferta de becarios disponibles, por lo que el Tribunal seleccionará, en virtud del número de becarios y solicitudes recibidas, a aquellas empresas cuya solicitud refleje una mayor coherencia con los objetivos del Programa.

6. ASIGNACIÓN DEL BECARIO A LA EMPRESA

Las empresas cuya solicitud de becario haya sido aprobada, dispondrán de acceso a los currículos de los becarios que participan en el Programa de Becas.

Las empresas no revelarán la información confidencial obtenida o puesta en su conocimiento por ICEX en relación con los becarios, y se comprometerán a respetar los principios contenidos en la <u>ley 15/1999</u>, de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal y Reglamento de desarrollo.

Para iniciar el proceso de selección de candidato/s, las empresas podrán establecer el contacto por vía telefónica, correo electrónico, entrevista personal, video conferencia, etc. (En el caso de optar por la realización de entrevista personal, téngase en cuenta que los gastos de desplazamiento del becario al lugar de la entrevista, si los hubiere, serán siempre por cuenta de la empresa o entidad. La autorización del gasto –y su forma de liquidación- deberá quedar explícitamente acordada entre empresa y becario antes de mantener la entrevista).

El <u>acuerdo entre empresa y becario</u> se decidirá necesariamente en el transcurso del mes de enero de 2015.

Una vez alcanzado el acuerdo por ambas partes, el Departamento de Becas de ICEX remitirá las instrucciones sobre el procedimiento de materialización de la beca.

7. MARCO DE REGULACIÓN

- Las relaciones **entre ICEX, la empresa y el becario** se regularán mediante un "Compromiso de Beca" (2) en el que se recogen los derechos y obligaciones de cada una de las partes.
- El "Compromiso de Beca" deberá ser **firmado por** la persona **responsable** de la **empresa**, una vez la empresa haya seleccionado al becario, y antes del inicio de la fase de formación.
- Además del Compromiso de Beca que regula las relaciones entre las partes, la empresa deberá cumplimentar con carácter trimestral un informe de valoración del becario. En el tercer trimestre deberá además indicar las posibilidades de incorporación del becario a la plantilla de la empresa.

8. TRAMITACIÓN DEL PROGRAMA

Las solicitudes podrán presentarse desde el día 1 DE JULIO DE 2014 hasta las 14:00 horas del día

12 DE SEPTIEMBRE DE 2014

- ◆ La solicitud de participación en el programa se realizará por la empresa jurídicamente constituida en España
- La presentación de solicitudes deberá efectuarse cumplimentando el formulario disponible en esta misma área de Becas a través del enlace "<u>Formulario de</u> <u>inscripción en el Programa Becas en Empresas 2015"</u>

Este documento se encuentra a disposición de las empresas interesadas en este Programa que lo soliciten, a efectos valorativos o informativos.

- Una empresa podrá solicitar hasta un <u>máximo de cinco becarios</u>, debiendo en ese caso, presentar para cada becario solicitado, los datos requeridos en el formulario de inscripción.
- Cualquier incidencia surgida sobre el procedimiento de inscripción, deberán dirigirla al teléfono de consultas de ICEX 900 349 000.
- Las consultas relativas al contenido del Programa deberán dirigirlas a la dirección de correo electrónico del Departamento de Becas de ICEX (becas@icex.es).

9. DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Finalizada la beca, y en el plazo máximo de un mes, la empresa presentará una **Declaración firmada y sellada por su responsable de RRHH** con:

- el desglose mensual de los pagos realizados al becario en concepto de dotación, fijada en el "Compromiso de Beca", durante el periodo financiado por la empresa
- el importe de las retenciones en concepto de IRPF practicadas al becario e ingresadas en el Ministerio de Hacienda, junto con la cotización a la Seguridad Social aplicada. Es obligación de la empresa gestionar las correspondientes alta y baja en la Seguridad Social al inicio y fin del periodo en el que asume el pago de la dotación de la beca (Real Decreto 1493/2011 de 24 de octubre de 2011).

Esta documentación exigida a las empresas, deberá ser presentada en los Servicios Centrales de ICEX (Departamento de Becas, Paseo de la Castellana, 14-16 – 28046 Madrid – Tel.: 91. 349.62.18 - Fax: 91.349.06.99).

Madrid, a 24 de junio de 2014

La Consejera Delegada

Ma del Coriseo González-Izquierdo Revilla

Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE)